



RECURSO DE RECLAMACIÓN 35/2013-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2013. FORMA A-54

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; depositado el quince de octubre de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el veintiuno siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **62263**. Conste.

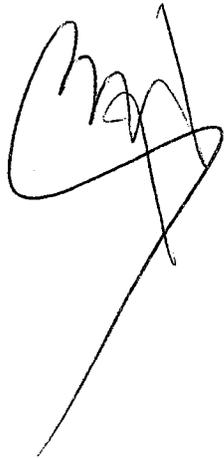
México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León; y con fundamento en los artículos 8°, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por presentado con la personalidad que ostenta**, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, **desahogando la vista ordenada en proveído de diez de septiembre del año en curso**, en representación del Poder Legislativo de la entidad.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 5°, 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de la referida autoridad para oír y recibir notificaciones.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza,**
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.



SRB.4